

1. Nombre de la acción.

“Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

2. Tipo de acción social.

El “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”, es una acción social que tiene como finalidad entregar un incentivo a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, elegidos por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad y eficacia en el desempeño de sus labores en la demarcación.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez: Responsable de la ejecución de la acción social, a través de las Unidades Administrativas correspondientes.

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México: Cumple con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México: Cumple con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.

Unidades Administrativas de la alcaldía involucradas en la operación de la acción social:

Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad: Responsable de recibir las propuestas y de coordinar las estrategias de operación de la acción social.

Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes, conforme al padrón de las y los beneficiarios.

Dirección General de Desarrollo Social: Coadyuvar en cuestiones administrativas.

Dirección de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos digitales que considere pertinentes y eficientes para la difusión de la acción social en las redes sociales de la alcaldía y demás medios.

Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito: Responsable de la supervisión, análisis y presentación de las propuestas ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez.

Subdirección de Seguridad Ciudadana: Responsable de revisar que las y los candidatos cumplan con los requisitos de acceso a la acción social, de integrar el padrón y de concentrar, resguardar y sistematizar la documentación proporcionada.

4. Diagnóstico.

Antecedentes.

La acción social “Reconocimiento al Mérito Policial Benito Juárez 2018” operó durante el último trimestre del 2018, otorgando estímulos y *kits* de equipos de seguridad y capacitación a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Pública (hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana) de la Ciudad de México, en consecuencia al desempeño de sus labores.

En el periodo del 2019 al 2021, la alcaldía por medio de la acción social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”, no sólo benefició a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que prestaron sus servicios en la demarcación, y a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; sino también, a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se distinguieron por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad y eficacia en el ejercicio de sus labores en la demarcación.

Problema o necesidad social que atiende la acción social.

Uno de los compromisos de la presente administración estriba en la prevención del delito atendiendo a las demandas de la población, con la finalidad de reducir la incidencia delictiva en la jurisdicción de esta alcaldía a través del estado de fuerza de la estrategia “Blindar BJ”. De acuerdo con los sitios de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y <https://datos.cdmx.gob.mx> del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, desde la implementación de esta acción en 2018 a la fecha, la comisión de conductas delictivas ha disminuido en un 32 por ciento.

A través de esta acción social, se entregará un incentivo a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad, eficacia y efectividad de sus labores en materia de seguridad ciudadana, o procuración de justicia en la alcaldía.

Justificación y análisis de alternativas.

Con base en la disminución de la tendencia delictiva en el presente año, esta acción social beneficiará a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a fin de reconocer el riesgo que conlleva sus labores exponiendo sus vidas o su integridad física, salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de la ciudadanía, combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos.

Participación social.

Es ejercida a través de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organizaciones empresariales y todas aquellas personas interesadas que residan o no en la demarcación, que por medio de una ficha técnica tengan algún motivo fundado para proponer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; así como, a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para contender por alguno de los estímulos de la presente acción social.

El contenido de las propuestas de las y los candidatos deberá cumplir con lo establecido en el numeral 10 “**Requisitos de Acceso**” de los presentes lineamientos. Asimismo, podrán proponer a las y los candidatos a recibir alguno de los incentivos de la acción social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”, las personas titulares y demás personas servidoras públicas de la Dependencia y del Órgano Autónomo de la Ciudad de México participantes como son:

Por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México:

- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- Subsecretaría de Operación Policial;
- Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;
- Subsecretaría de Desarrollo Institucional;
- Subsecretaría de Inteligencia e Información Policial;
- Coordinación General de la Zona Sur;
- Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial; y
- Dirección General de la Policía Auxiliar.

Por parte de la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de la Ciudad de México:

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Jefatura General de la Policía de Investigación;
- Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
- Coordinación General de Investigación Estratégica;
- Coordinación General de Investigación Territorial;
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Fiscalía;
- Visitaduría Ministerial;
- Subprocuraduría de Procesos; y
- Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez

Análisis de similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o alcaldías.

A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social, este Órgano Político Administrativo promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno Federal, de la Ciudad de México y de las demás alcaldías de la Ciudad de México, encargadas de brindar apoyos y beneficios a las y los elementos de la Policía Preventiva en activo, y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos que se encuentren adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con motivo de verificar y promover la no duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

- Las y los 1287 elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la alcaldía;
- Las y los 349 elementos del equipo de proximidad de la alcaldía;
- Las y los 41 agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Las y los 101 elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y
- Las y los 36 peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria: Se beneficiarán a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; que hayan sido elegidas y elegidos por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, con base a lo establecido en los numerales 11 y 12 de los presentes lineamientos.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad al sector empresarial, a la población flotante que transita día a día, y a las y los residentes de la demarcación.

Objetivo Específico:

Se entregarán 152 cheques endosados a favor de las y los candidatos elegidos por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, a fin de reconocer el riesgo que implica arriesgar sus vidas o su integridad física en el desempeño e intervención (o intervenciones) de sus labores; salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de las personas, combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos en la demarcación.

7. Metas físicas.

Las y los 152 candidatos elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y de las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores.

8. Presupuesto.

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022:** \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona:**
 - Cuatro cheques con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
 - Veintidós cheques con la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);
 - Veintiséis cheques con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); y
 - Cien cheques con la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega en una sola exhibición en el ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que los cheques indicados en el presente numeral se entregarán a las y los candidatos elegidos conforme a lo establecido en el inciso d), del numeral 12 “Operación de la Acción” de los presentes lineamientos.

9. Temporalidad.

Iniciará a partir del mes de septiembre y concluirá en el mes diciembre del año en curso.

10. Requisitos de acceso.

Ser elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la demarcación; o ser elemento del equipo de proximidad de la alcaldía; o ser agente del Ministerio Público; o ser elemento de la Policía de Investigación; o ser perito adscrito a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Documentación solicitada:

- a) Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.
- b) Presentar copia de identificación oficial (credencial para votar vigente y actualizada) de la o el candidato;
- c) Presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la o el candidato; y
- d) Exponer por medio de una ficha técnica, que la o el candidato haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:
 - En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
 - En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
 - En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
 - En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
 - Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
 - Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia.

Bajo ninguna circunstancia, podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los indicados en el presente numeral.

11. Criterios de elección de población.

Los criterios a considerar por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, para la elección de las y los candidatos a recibir el estímulo de la presente acción social son los siguientes:

Cumplimiento de los principios de:

- ✓ Legalidad;
- ✓ Objetividad;
- ✓ Eficiencia;
- ✓ Honestidad;
- ✓ Profesionalismo;
- ✓ Respeto a los derechos humanos;
- ✓ Desempeño de su labor en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia en la demarcación;
- ✓ Atención, que esté siempre cerca y disponible para poder acudir a ellos en caso de auxilio;
- ✓ Confiabilidad, se espera una actuación libre de errores;
- ✓ Competencia, se quiere que se sepa hacer y demostrar su trabajo;
- ✓ Modales, se pide como elemento fundamental que demuestre modales apropiados en el ejercicio de sus labores;
- ✓ Equidad, se espera recibir un trato digno y respetuoso brindado con neutralidad; y
- ✓ No haber sido sancionado por abuso de autoridad, actos de corrupción y/o cualquier indicio de faltas a cualquiera de los puntos anteriores; así como cualquier sanción ante las Comisiones de Derechos Humanos y/o en su caso, ante la Dirección General de Asuntos Internos y/o ante el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y/o la Visitaduría Ministerial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

a) Una vez abierta la convocatoria de esta acción social, las y los interesados entregarán las propuestas de las y los candidatos a recibir el incentivo de la presente acción social a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicada en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas.

b) La Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, acusará de recibida la propuesta, misma que contendrá lo siguiente:

- ✓ Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca;
- ✓ Copia de la identificación oficial (credencial para votar vigente y actualizada) de la o el candidato;
- ✓ Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la o el candidato; y
- ✓ La ficha técnica, que contendrá la siguiente información:
 - Nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México (en su caso) y cargo de la o el candidato; y
 - Exposición de motivos e intervenciones señaladas en el inciso d), del numeral 10 “**Requisitos de Acceso**” de los presentes lineamientos, que postularía a la o el candidato a recibir el incentivo de la acción social.

Toda y todo elemento que haya sido postulado y acredite lo requerido por los lineamientos de operación de esta Acción Social, se le asignará un número de folio con el que será identificado.

Cabe señalar que todo trámite a realizar de las propuestas presentadas por parte de las y los interesados será gratuito.

c) El tratamiento de los datos personales de las y los candidatos, se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en la demás normatividad aplicable.

d) Una vez cerrado el periodo de recepción de las propuestas, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad las remitirá a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la revisión de su cumplimiento, de acuerdo lo establecido en el numeral 10 “**Requisitos de Acceso**” de los presentes lineamientos. Una vez revisadas las propuestas se emitirán a la Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito para su análisis y presentación ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, quien evaluará las fichas técnicas de los méritos e intervenciones en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia en la demarcación, elegirá a las y los candidatos de acuerdo al numeral 11 “**Criterios de Elección de la Población**” y determinará la entrega de los incentivos indicados en el numeral 8 “**Presupuesto**” de los presentes lineamientos, con base a la mayor cantidad y/o relevancia en la prevención o esclarecimiento de delitos, de acuerdo con los siguientes méritos:

Elementos de la Policía Preventiva y del equipo de proximidad de la Alcaldía:

1. Investigación de hechos delictivos;
2. Realizar la detención y puesta a disposición conforme a derecho;
3. Desarrollo profesional y laboral; y/o
4. Liderazgo y valor en la actuación policial.

Agentes del Ministerio Público.

1. Haber participado en la emisión de una determinación ministerial compleja que resuelva un asunto relevante;
2. Haber participado en un protocolo de investigación respecto de uno o varios delitos;
3. Haberse destacado en la obtención de autos de vinculación a proceso o sentencias condenatorias, bien sea por su relevancia o por el número;
4. Haber participado en actuaciones ministeriales tendientes a la reparación integral del daño, con resultados exitosos;
5. Haberse destacado en la correcta aplicación de un protocolo de investigación o en la integración de una carpeta de investigación un asunto relevante;
6. Haberse destacado en la correcta aplicación del enfoque de género en una carpeta de investigación;
7. Haber tenido un alto desempeño en audiencias ante Juzgados de Control y Juzgados de Juicio Oral;
8. Haber participado en la integración de una carpeta de investigación, en la judicialización de la misma y en la tramitación del juicio oral, de un asunto relevante, o se haya desmantelado una banda de delincuencia organizada; y/o
9. Mayor número de judicializaciones de alto impacto remitidas.

Policías de Investigación.

1. Intervenir en asuntos relevantes y/o de alto impacto social, en cumplimiento de sus atribuciones;
2. Crear, implementar o aportar un proyecto tecnológico, científico u operativo en pro del desarrollo de las actividades de la Policía de Investigación;
3. Participar en el esclarecimiento delitos de alto impacto;
4. Haber cumplimentado una orden de aprehensión de alta complejidad; y/o
5. Mayor eficacia y eficiencia en la investigación de delitos y puestas a disposición de alto impacto.

Peritos.

1. Destacar en la aplicación de técnicas novedosas en las investigaciones de servicios periciales;
2. No tener rezago en el trabajo encomendado, considerando la complejidad de éste;
3. Tener disponibilidad para la resolución de los asuntos encomendados en el menor tiempo posible;
4. Participar en el esclarecimiento de un delito de alto impacto o de un asunto relevante mediante la emisión de un dictamen pericial que haya resultado esencial para la solución del caso;
5. Mostrar absoluta disposición para atender cualquier asunto fuera de su horario; y/o
6. Mayor número de dictámenes en asuntos de alto impacto.

En caso de presentarse algún empate, se resolverá tomando en consideración la trayectoria y antigüedad de la o el candidato al servicio de esta Alcaldía.

Las causales de baja serán las siguientes:

- I. Cuando se compruebe que la o el beneficiario no cumple con los requisitos o procedimiento de acceso;
- II. Cuando la o el beneficiario presente escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia;
- III. Cuando la o el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa; y/o
- IV. Que durante el proceso de evaluación se presente registro de quejas ciudadanas por abuso de autoridad, actos de corrupción y/o cualquier indicio de faltas a cualquiera de los puntos anteriores; así como cualquier sanción ante las Comisiones de Derechos Humanos y/o en su caso, ante la Dirección General de Asuntos Internos y/o el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y/o la Visitaduría Ministerial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

e) Una vez que el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez haya emitido el dictamen que contendrá los nombres de las y los beneficiarios, y el monto de los estímulos de la presente acción social que les corresponda, lo hará llegar a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, quien a su vez lo presentará a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la integración del padrón de las y los beneficiarios.

f) Una vez determinado el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, se hará la entrega de los incentivos en el lugar y fecha que para tal efecto la Alcaldía determine, en estricto cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes y conforme al semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, para evitar el contagio y la propagación del SARS-CoV-2 (Covid-19).

g) Se publicará el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Esta acción social no está asociada ni vinculada de manera explícita o implícitamente, con ningún partido político, o servidor público en específico.

13. Difusión.

La convocatoria de esta acción social se difundirá en el mes de noviembre del año en curso, donde se indicará lo establecido en los numerales 4, fracción IV, primer párrafo, 8, 10 y 11 de los presentes lineamientos. En cumplimiento al convenio de colaboración interinstitucional signado entre la Alcaldía, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, su difusión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- La Alcaldía la dará a conocer a la población, a través de su página web: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> y demás medios que considere pertinentes para su debida difusión;
- La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la difundirá entre su personal, para que postulen a las y los candidatos a recibir alguno de los incentivos de esta acción social; y
- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la difundirá entre su personal, para que postulen a las y los candidatos a recibir alguno de los estímulos de la presente acción social.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de las y los 152 beneficiarios deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación; y
- X. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

I. Exigibilidad.

La candidata y/o candidato podrá exigir su derecho de recibir el estímulo de esta acción social, por incumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando cumpla con los requisitos, criterios y haya sido elegida o elegido por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, como la o el acreedor de alguno de los incentivos y exija a la autoridad administrativa la entrega del mismo; o

II. Cuando las y los beneficiarios exijan a la autoridad administrativa que se cumpla con la entrega del estímulo de manera integral, como lo establece los presentes lineamientos y la convocatoria.

III. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La o el interesado que desee interponer una queja, por considerar que hubo algún incumplimiento en lo establecido en alguna disposición aplicable o en los presentes lineamientos de esta acción social, lo podrá hacer ante la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Causa de la queja o inconformidad y descripción precisa del hecho que la motivó, con los requisitos mínimos indispensables para la localización y seguimiento (nombre completo de la o el interesado, correo electrónico y teléfono);
- Cumplir con los requisitos y documentación señalada en el numeral 10 “**Requisitos de Acceso**” de los presentes lineamientos;
- Proporcionar la documentación que sea requerida, a efecto de validar la información proporcionada; y
- Alguno de los supuestos establecidos en los incisos a) o b), de la fracción I del presente numeral.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará al correo electrónico que la o el interesado haya proporcionado.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la o el interesado podrá interponer su queja o inconformidad ante el titular del Órgano Interno de Control de la alcaldía Benito Juárez, ubicado en el edificio principal de la Alcaldía, ubicado en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125, o en su caso, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja o inconformidad a través del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso, incurrir a la instancia que corresponda.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, a través de los datos aportados en fuentes oficiales para medir la tendencia delictiva en la demarcación, con la finalidad de motivar, reconocer e incentivar a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en activo y que presten sus servicios en la Alcaldía, así como a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de Investigación, y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Lo anterior se da mediante el análisis de:

- Elementos de la Policía Preventiva, elementos del equipo de proximidad; agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos;
- Datos consultados en los portales indicados en la fracción II, primer párrafo del numeral 4 “**Diagnóstico**” de los presentes lineamientos; y
- Las y los beneficiarios elegidos para recibir el estímulo de la presente Acción Social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Motivar con base al desempeño de las labores en materia de seguridad o procuración de justicia, a las y los elementos de la Policía Preventiva, al equipo de proximidad, a las y los agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía de Investigación y a las y los peritos.	Porcentaje de disminución en el índice delictivo en la demarcación	Índice delictivo en la demarcación en el mes en curso/ el mes de octubre del 2018	%	Cada mes se calcula el porcentaje dividiendo el último mes, entre el mes de octubre del año 2018.	Disminuir el índice delictivo en la Alcaldía	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “Datos Abiertos” de la Ciudad de México

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Componente	Entrega de incentivos.	Número de cheques (152) endosados a favor de los acreedores elegidos al estímulo.	(Número de incentivos/número de propuestas a candidatos a ser acreedores al estímulo) * 100	%	Cada año se pretende motivar y estimular a los elementos de la Policía Preventiva, a los elementos del equipo de proximidad, a las y los agentes del Ministerio Público, elementos de la Policía de Investigación y a las y los peritos.	Motivar a las y los policías, a las y los agentes del MP y peritos.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.